



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

65º período de sesiones

Nueva York, 12 de mayo a 13 de junio de 2025

Proyecto de informe

Relator: Sr. Rodrigue Edgar Tchoffo Mongou (Camerún)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2026

(Tema 3 a))

Programa 2

Asuntos políticos

1. En su 18ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2025, el Comité examinó el programa 2 (“Asuntos políticos”) del proyecto de plan del programa para 2026 y la ejecución del programa en 2024 ([A/80/6 \(Sect. 3\)](#)).

Deliberaciones

2. Las delegaciones elogiaron la labor del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y reiteraron su apoyo a la contribución vital del Departamento a la paz y la seguridad internacionales mediante la implicación política, la prevención y solución de conflictos, la asistencia electoral y la consolidación de la paz. Las delegaciones también reconocieron la contribución de la Oficina de la Coordinadora Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, el Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado, la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo a la hora de promover la paz y la seguridad mundiales. Las delegaciones expresaron su satisfacción con el plan del programa y su adecuación a lo dispuesto en la resolución [79/1](#) de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro”.

3. Se hizo hincapié en que el Departamento debía seguir apoyando las estrategias nacionales y centrarse en prevenir el estallido, la intensificación y el resurgimiento de conflictos. Se valoraron positivamente los esfuerzos de la Comisión de



Consolidación de la Paz por promover un enfoque integrado, estratégico y coherente de la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, con vistas a maximizar la eficacia.

4. Una delegación hizo referencia a sus esfuerzos por abordar las cuestiones de seguridad y promover la paz mundial a través de la Iniciativa para la Seguridad Mundial, cuyo objetivo era defender los principios y hacer justicia, abordar las cuestiones difíciles y promover la sinergia y la cooperación mediante la apertura, la inclusividad y medidas pragmáticas. Se afirmó que la Iniciativa reflejaba valores progresistas y buscaba contribuir a una paz duradera y a la seguridad universal.

5. Si bien algunas delegaciones acogieron favorablemente la transversalización de la perspectiva de género en todo el plan del programa, incluidos los esfuerzos por poner en práctica la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, según lo dispuesto en la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, otras delegaciones expresaron preocupación en cuanto a la claridad conceptual y la justificación de la perspectiva climática y de género propuesta, y se solicitaron más aclaraciones sobre su pertinencia para las herramientas de prevención y solución de conflictos. Se afirmó que no se apoyaría ninguna política o programa que contuviera referencias a la ideología de género.

6. Se hizo hincapié en la importancia de la gestión basada en resultados y en la necesidad de eficacia, optimización de recursos e impacto mensurable en todos los subprogramas. Se observó que la cantidad de actividades no se veía reflejada en su impacto, y que las actividades debían diseñarse mejor para lograr resultados mensurables. Se subrayó la importancia de garantizar el uso eficaz de las contribuciones de los Estados Miembros. Se pidió una mayor especificidad en los informes, sobre todo en relación con las medidas de la ejecución y el impacto de la intensificación de los esfuerzos en el marco del plan del programa. Se hizo hincapié en que disponer de datos cuantificables y claridad sobre los cambios en los métodos de trabajo mejorarían la capacidad de evaluar la eficacia del programa.

7. Si bien las cuestiones relacionadas con las partes del programa que se referían a los recursos no formaban parte del mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, se señaló que las misiones políticas especiales representaban una parte importante de los recursos del Departamento, y se expresó preocupación por el hecho de que el plan del programa no incluyera información sobre la labor que debían realizar esas misiones. Se pidieron aclaraciones a la Secretaría sobre la razón de no haber incluido las misiones políticas especiales en el plan del programa.

8. Una delegación preguntó sobre la representación geográfica equitativa en el Departamento y solicitó más detalles sobre las medidas adoptadas para mejorar la representación de los países en desarrollo, los resultados obtenidos y las estrategias futuras. Se reconocieron los esfuerzos del Departamento por combatir el racismo y la discriminación racial, y se pidieron aclaraciones sobre las medidas aplicadas, los resultados obtenidos y los planes futuros.

9. En cuanto al subprograma 1 (“Prevención, gestión y solución de conflictos”), se elogiaron los esfuerzos orientados a mejorar la capacidad de los Estados Miembros para reconocer, prevenir y abordar las situaciones de conflicto, así como los enfocados en formular estrategias regionales y alianzas con los Estados Miembros y las misiones políticas especiales. Se destacó la importancia de reforzar la aplicación de los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en la diplomacia preventiva y la solución pacífica de controversias a través de la mediación y la facilitación.

10. Se reconoció la referencia del párrafo 3.I.17 a los vínculos entre las iniciativas humanitarias, de desarrollo y de paz, la integración del sistema de las Naciones

Unidas y la transversalización de las iniciativas relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad y con la juventud. Una delegación acogió con satisfacción la inclusión del clima en el plan del programa y expresó la opinión de que el clima y su impacto en los conflictos debían enunciarse de manera más completa en los futuros planes del programa, incluso mediante un análisis localizado de los conflictos climáticos. Se pidieron aclaraciones sobre los esfuerzos del Departamento para vincular sus actividades con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sobre las medidas adoptadas, los resultados obtenidos y los planes futuros.

11. En cuanto a la ejecución del programa en 2024, se pidieron aclaraciones sobre la conexión entre los buenos oficios del Secretario General, la desinformación, el impacto de las nuevas tecnologías y el papel de los actores no estatales. Se expresó preocupación por el carácter general de la ejecución del programa en 2024 según lo reflejado en el párrafo 3.I.19 y el cuadro 3.I.2, que presentaban escasos detalles. Se pidió que se aclarara si la intensificación de gestiones mencionada podía cuantificarse o vincularse a cambios en los métodos de trabajo a la luz del Pacto para el Futuro.

12. En cuanto al subprograma 2 (“Asistencia electoral”), varias delegaciones expresaron su reconocimiento por la labor del Departamento, que constituía una de las formas más eficaces de apoyo de las Naciones Unidas al desarrollo y la estabilidad institucionales. Se reconocieron los progresos realizados en ámbitos como la capacitación, el apoyo a parlamentarias y la colaboración con organizaciones regionales y subregionales. Una delegación subrayó que se esperaba que se mantuviese el apoyo tanto para los ciclos electorales regulares como para los planes estratégicos de los organismos electorales nacionales. Otra delegación acogió favorablemente las iniciativas de capacitación regional para los funcionarios electorales, pero señaló que el marco de evaluación actual se centraba en el número de participantes y otros parámetros relacionados con la participación, lo cual no permitía evaluar de manera precisa el efecto real en el desarrollo de la capacidad, por lo que se recomendaba un enfoque más orientado a resultados.

13. En cuanto al subprograma 3 (“Asuntos del Consejo de Seguridad”), se señaló que su apoyo especializado en materia de investigación, análisis y asesoramiento constituía una valiosa contribución a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, lo que beneficiaba tanto a los miembros del Consejo como al sistema de las Naciones Unidas en general. En cuanto a la medida de la ejecución relativa al número de usuarios activos del sitio web del Consejo, se pidieron aclaraciones sobre cómo contribuía ese parámetro al objetivo del subprograma de apoyar al Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se afirmó que las actividades debían diseñarse mejor para que su impacto se viera reflejado. Se agradeció el apoyo del subprograma para facilitar el funcionamiento del Consejo, incluida su labor relativa a las sanciones, y se reconocieron sus actividades relacionadas con la capacitación, la difusión de material de referencia, las mejoras de los sitios web y la implicación de las partes interesadas. Aunque se reconocieron los esfuerzos del subprograma por actualizar las listas de expertos y proponer candidatos en las dos semanas siguientes a la prórroga de un mandato, se alentó a resolver más rápidamente los retrasos en los nombramientos. Se recomendó aumentar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para ampliar la comprensión y aplicación de las sanciones. En cuanto al párrafo 3.I.49, se acogieron favorablemente los esfuerzos de la Secretaría por mejorar los cursos de orientación inicial para los nuevos miembros del Consejo, y se afirmó que el desequilibrio entre los miembros elegidos y los no elegidos, que se manifestaba en disparidades en términos de memoria institucional, representación geográfica y métodos de trabajo, socavaba la eficacia y la legitimidad del Consejo. Se alentó a aumentar el número y la duración de los cursos de orientación inicial.

14. Con respecto al subprograma 4 (“Descolonización”), se destacó la importancia de abordar el legado del colonialismo, como se pedía en la resolución 79/115 de la Asamblea General, y se alentó al subprograma a apoyar al Departamento de Comunicación Global en esos esfuerzos. Otra delegación reiteró su apoyo al derecho a la libre determinación y a la plena aplicación del Artículo 73 de la Carta. Se expresó la preocupación de que en las deliberaciones de la Cuarta Comisión se hiciera demasiado hincapié en la independencia como opción por defecto en cuanto al estatuto, y se hizo referencia a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la que se afirmaba que los Territorios No Autónomos podían optar por la libre asociación, la integración u otros estatutos políticos, si así lo decidían libremente. Se sugirió que el mandato de descolonización podría haberse cumplido ya, y los recursos se podían dirigir a crisis mundiales más acuciantes. Se planteó que las limitadas medidas de la ejecución, como la generación de listas de expertos, eran indicativas de una menor demanda.

15. En relación con el subprograma 5 (“Cuestión de Palestina”), se encomiaron los esfuerzos oportunos y fructíferos del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino a la hora de promover la implicación tanto del público como de los Estados Miembros en la cuestión de Palestina, en particular a la luz de la gravedad de la situación sobre el terreno. Se consideró que las iniciativas también resultaban especialmente relevantes en el contexto de la próxima Conferencia Internacional de Alto Nivel para el Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal, prevista para junio de 2025. Se acogió favorablemente la contribución del Comité al diálogo internacional y a dar a conocer el evento. Una delegación señaló que no apoyaba el uso de las cuotas para el subprograma, ya que resultaba prematuro y presuponía el resultado de cuestiones relativas al estatuto definitivo que solo podían resolverse mediante negociaciones entre las partes, por lo que era contraproducente para los esfuerzos encaminados a garantizar una paz duradera. Se expresó la opinión de que resultaba inapropiado que se prestara apoyo a la Autoridad Palestina en materia de comunicación estratégica, y se manifestó preocupación por las iniciativas de las Naciones Unidas que presentaban una versión unilateral, algo que podía perjudicar la reputación de la Organización.

16. En cuanto al subprograma 6 (“Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz”), las delegaciones reafirmaron su apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz, al Fondo para la Consolidación de la Paz y a la Oficina, así como su contribución al fortalecimiento de la arquitectura de consolidación de la paz, el tratamiento de las causas profundas de los conflictos y la prevención de la violencia. Se reconoció que la repercusión a largo plazo de la consolidación de la paz era considerable, y se expresó un firme apoyo a los esfuerzos para mejorar la eficacia, el alcance y la pertinencia de las actividades de consolidación de la paz. Se pidieron aclaraciones sobre las principales dificultades para cumplir plena y eficazmente el mandato del subprograma.

17. Las delegaciones se manifestaron a favor de los esfuerzos de consolidación de la paz de titularidad nacional y regional y reconocieron el apoyo del subprograma a los programas de consolidación de la paz liderados por los países a través del Fondo para la Consolidación de la Paz, especialmente en contextos de transición, subregionales y transfronterizos, y al empoderamiento de las mujeres y de la juventud en las zonas afectadas por conflictos.

18. Varias delegaciones reafirmaron que las contribuciones voluntarias seguían siendo la fuente primaria de financiación del Fondo para la Consolidación de la Paz. Con respecto a la financiación con cuotas aprobada para 2025, las delegaciones insistieron en que debían demostrarse resultados concretos, efectivos y con una buena

relación costo-eficacia. Se expresó preocupación por la falta de datos programáticos y de planificación detallados en el proyecto de plan del programa, y se afirmó que convenía incluir un plan de trabajo integral para el Fondo como componente básico del programa.

19. En relación con el apartado del subprograma dedicado a la estrategia, concretamente con el párrafo 3.I.82 a), se pidieron aclaraciones sobre la forma en que la Comisión de Consolidación de la Paz podría reforzar el apoyo a iniciativas nacionales de prevención inclusivas y dirigidas a nivel local que defendieran los derechos humanos y el estado de derecho. Si bien se reconoció el asesoramiento técnico y sustantivo de la Comisión, se recomendó que se centrara en las situaciones de los países en las que pudiera agregar más valor. En cuanto al párrafo 3.I.82 b), se solicitó más información sobre la manera en que el Fondo para la Consolidación de la Paz podía priorizar las actividades para prevenir conflictos en los contextos más críticos y la forma en que la Oficina podía aprovechar mejor los recursos del centro Peacebuilding Impact Hub para transmitir el efecto de los proyectos del Fondo en la prevención de conflictos. Se hizo hincapié en que los esfuerzos de consolidación de la paz liderados por los países debían basarse en las decisiones soberanas de los Estados y no ser impuestos desde el exterior.

20. Con respecto a la ejecución del programa en 2024 y el párrafo 3.I.84, se consideró la atención prestada al refuerzo de los enfoques nacionales de prevención como una función única y valiosa de la Comisión de Consolidación de la Paz.

21. En relación con el resultado 1, el párrafo 3.I.86 y la figura 3.I.XIII, varias delegaciones celebraron el aumento de la tasa de participación de las mujeres y los jóvenes en las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz. Se solicitó más información sobre el origen y el cálculo de las metas para la medida de la ejecución y sobre la manera en que el subprograma podía seguir mejorando esa tasa. Además, se solicitó al subprograma que, en lo sucesivo, evaluara la participación de las mujeres y los jóvenes en la consolidación de la paz de forma más amplia, a partir de su inclusión en los proyectos del Fondo para la Consolidación de la Paz.

22. En cuanto al resultado 2, se apoyó la mayor atención prestada a las transiciones de misiones y se alentó al subprograma a mejorar la ejecución e incorporar indicadores cualitativos y cuantitativos para reflejar mejor el impacto de sus intervenciones.

23. En cuanto al resultado 3, se acogió con satisfacción la ampliación de las alianzas con instituciones financieras internacionales, en particular con el Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo y con instituciones regionales e interregionales, como se indicaba en el párrafo 3.I.90, y se recomendó que la Comisión de Consolidación de la Paz siguiera reforzando la colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo regionales. Se solicitó información sobre la manera en que la Comisión podía trabajar más eficazmente con las instituciones financieras internacionales para obtener una financiación diversificada y catalizadora más allá del análisis conjunto de los países y el alineamiento estratégico.

24. En cuanto a la Oficina de la Coordinadora Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio, se reafirmó el reconocimiento del conflicto israelo-palestino en el plan del programa, y se hizo hincapié en la labor fundamental de la Oficina al promover una paz general, justa y duradera basada en la solución biestatal, no solo para las partes implicadas, sino también para la paz y la seguridad internacionales en general.

25. En relación con el párrafo 3.II.13, en el que se destacaba que la Oficina de la Coordinadora Especial había facilitado ejercicios de planificación conjuntos para la reconstrucción de Gaza en los que habían participado las Naciones Unidas, el Banco

Mundial y la Unión Europea, se pidió que se aclarara si la Oficina había tenido alguna interacción con la Liga de los Estados Árabes en relación con el plan de esta última para la recuperación temprana, la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, que había sido publicado en marzo de 2025.

26. Se expresó preocupación por el hecho de que existieran obstáculos considerables para alcanzar los tres resultados previstos para 2026. En relación con el resultado 1, se observó que el aumento de las restricciones de circulación en la zona C de la Ribera Occidental ocupada y la expansión de los asentamientos dificultaban el progreso. Respecto al resultado 2, se observó que los esfuerzos para lograr un Gobierno palestino unificado se habían visto obstaculizados por la falta de voluntad política de las partes implicadas. En cuanto al resultado 3, se observó que el conflicto en curso en Gaza complicaba gravemente el establecimiento de un marco político más amplio para resolver el conflicto. En referencia al párrafo 3.II.20, se pidieron aclaraciones sobre la intención de la Oficina de la Coordinadora Especial de ampliar su diálogo con las partes en 2026 y sobre las vías de diálogo más prometedoras ante la máxima gravedad de la situación humanitaria.

27. Con respecto a la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, se expresó apoyo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y al refuerzo de la capacidad de las organizaciones subregionales para velar por la paz y la seguridad en África. Se observó con preocupación el vínculo entre el clima y la seguridad mencionado en los párrafos 3.IV.20 y 3.IV.21 y en la figura 3.IV.I, y se recordó que el comunicado conjunto emitido en 2024 por el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana solo se refería a las consecuencias negativas del cambio climático para la seguridad alimentaria y otros retos sociales, humanitarios y económicos, que podían afectar también a la estabilidad del continente africano, y no se establecía un vínculo directo con la paz y la seguridad.

28. En cuanto a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, las delegaciones reafirmaron la importancia de la lucha contra el terrorismo, y se reconoció la adecuación del plan del programa a los mandatos. En relación con el párrafo 3.V.2, se recomendó actualizar la referencia a la resolución [75/291](#) de la Asamblea General mencionando en su lugar la resolución [77/298](#), que contenía el octavo y más reciente examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Con respecto al párrafo 3.V.5 b), se hizo hincapié en que la respuesta a las necesidades de asistencia técnica dependía de las solicitudes de los Estados Miembros interesados. En referencia al párrafo 3.V.6 d), se subrayó que, si bien la asistencia técnica seguía dependiendo de la demanda, en consonancia con la resolución [77/298](#), la integración de las normas y reglas internacionales de derechos humanos en las medidas pertinentes era una obligación universal de todos los Estados Miembros y no se limitaba a los que solicitaban asistencia, lo que debía haberse reflejado en el programa.

29. En relación con el párrafo 3.V.9, relativo a la coordinación y el enlace interinstitucionales, una delegación hizo notar la detallada información sobre el Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y afirmó que habría preferido una versión simplificada del párrafo centrada en las funciones de coordinación de la Oficina y, en ese contexto, se sugirió que era necesario revisar la medida de la ejecución del resultado 1 para 2026 y enfocarla en la colaboración con los Estados miembros, sin hacer más hincapié en alianzas con actores específicos.

30. Se expresó preocupación por el solapamiento de los mandatos de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y se hizo referencia al párrafo 41 de la resolución [79/257](#), en el que se destacaba la necesidad de resolver dicha duplicación. Se expresó la opinión de que la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra

la Droga y el Delito debía transferirse a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que a su vez debía elevarse a la categoría de Departamento para así centralizar el liderazgo y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Se planteó que el plan del programa hacía excesivo hincapié en potenciar el papel de la sociedad civil en la lucha contra el terrorismo y que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo debía centrarse en prestar asistencia técnica a los Estados Miembros. Se expresó preocupación en cuanto al párrafo 3.V.13 y la integración de consideraciones relacionadas con los derechos humanos y la igualdad de género en las actividades de la Oficina, y se afirmó que dicha integración no debía ampliarse más allá de lo necesario para la asistencia técnica.

Conclusiones y recomendaciones

31. El Comité recomendó que el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea General pertinentes, de conformidad con la resolución [79/247](#) de la Asamblea, examinaran el plan del programa 2 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2026 en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas” en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea.
